

## ORDENANZA XIX N° 17

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Posadas a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en el Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo, Tribunal Municipal de Faltas y Entes Descentralizados, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Facúltase, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Ley Nacional N° 27.499, a la "Dirección de Equidad de Género", dependiente de la Intendencia Municipal, como Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Instituto Nacional de la Mujer, o cualquier otra Organización Provincial, Nacional o Internacional, que resguarde los derechos humanos de las mujeres, en lo referente a la provisión de recursos económicos, humanos y/o materiales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.